Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 27 SEP 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.-D.A. Nº 207/2019, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN HABERES SEPTIEMBRE 2019"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita el pago de los Haberes, Asignaciones Familiares y Contribuciones Patronales correspondientes al mes de septiembre de 2019, del personal del Tribunal de Cuentas.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos correspondientes, conforme planilla de liquidación obrante a fojas 48/64.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación (v.f. 66).

Que en consecuencia, procede aprobar la liquidación de haberes correspondiente al mes de septiembre de 2019, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de $ 16.835.612,93 (dieciséis millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos doce pesos con noventa y tres centavos).

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las órdenes de pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50 y Resolución Plenaria Nº 191/2019.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación de Haberes, Asignaciones Familiares y Contribuciones Patronales correspondientes al mes de septiembre de 2019, para

el personal del Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 16.835.612,93 (dieciséis millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos doce pesos con noventa y tres centavos), según el siguiente detalle: Remuneración Bruta: $ 13.431.879,63; Asignaciones Familiares: $ 179.618,60; Contribuciones Patronales: $ 3.224.114,70. Ello conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de los Haberes, Asignaciones Familiares, Aportes, Contribuciones y Deducciones que surjan de los conceptos mencionados en el artículo 1º y su acreditación en las Cajas de Ahorro del Personal de este Tribunal de Cuentas, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las órdenes de pago correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 392--**/2019**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia